



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIENDA.

Hoja No. 1 de 4

Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS/2015

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$8,000,000.00

Monto fiscalizado: \$8,000,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, por la cantidad de **\$8,000,000.00** (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos entregó los expedientes

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normativa aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Organismo Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento).



Contaduría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4

Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-IXTLAHUACAN DE LOS

MEMBRILLOS/2015

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$8'000,000.00

Monto fiscalizado: \$8'000,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 30 de junio del 2015; en base al oficio número 3093/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo.

citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Con fecha 02 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3092/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría; en respuesta el día 10 de julio de 2015 presentó documentos para su revisión y solventación de los cuales se derivó que todavía **no presentaron la totalidad de las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable**, para las obras que se mencionan en el Anexo 1 de ésta cédula.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así misma supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos.

PREVENTIVA:
El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos. Y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Handwritten signatures and initials]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4

Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-IXTLAHLUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS/2015

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$8,000,000.00

Monto fiscalizado: \$8,000,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEF

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

EFFECTO:

- Deficiente integración del expediente unitario.
- Instauration de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Organos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
03	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos

[Signature]
OSCAR ESTEBAN ACUNDOZ SAUCIOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Nombre OBRAS PÚBLICAS
Cargo



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 4 de 4

Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS
MEMBRILLOS/2015

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$8'000,000.00

Monto fiscalizado: \$8'000,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

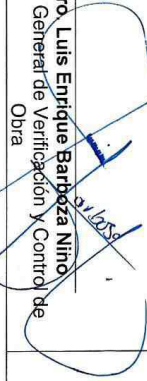


EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Nieto Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza Director de Area de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador

3



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE RAMON CORONA EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

CONTRATO: /OPM/IR03/2014 Modalidad de ejecución: invitación		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
13	Presupuesto Base de la Ejecutora	Art.21 de la LOPSRM, Art. 23 del Reglamento LOPSRM.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organo Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2º de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE CEDROS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

CONTRATO: /OPM/IR02/2014		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo LOPSRM , Art. 23 del Reglamento LOPSRM.
15	Doctos. Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria (Incluyendo formato de recepción de doctos.)	Art. 31-XXIX,38 de la LOPSRM y Art.34 del Reglamento de LOPSRM
16	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales	Art.38,44,I del Reglamento de LOPSRM.
20	Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos	Art. 46-V de la LOPSRM y Art.44,II del Reglamento de LOPSRM.
21	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo	45 A,I del Reglamento de LOPSRM.
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones	Art. 46 V de la LOPSRM y 45 A,X del Reglamento de LOPSRM.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organo Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
27	Catalogo de conceptos con montos de la empresa adjudicada	Art.46,V de la LOPSRM, y Art.24,79,80,81 del Reglamento LOPSRM
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora.	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	Art.52, de la LOPSRM
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.